

REGISTRADA BAJO EL N° 12873

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Apruébase en todos sus términos, el Convenio de Aportes suscripto entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos y la Provincia de Santa Fe, representada por el señor Ministro de la Producción, el día 13 de noviembre de 2006, teniendo como objetivo común entre otros, la necesidad de proveer al desarrollo de la actividad ganadera.

Dicho Convenio fue aprobado por Decreto N° 0558/07 e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el día 29-11-2006, bajo el N° 2977, Folio 90, Tomo VI, que se agrega y forma parte de esta ley.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Eduardo Alfredo Di Pollina

Presidente

Cámara de Diputados

Griselda Tessio

Presidenta

Cámara de Senadores

Lisandro Rudy Enrico

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

Diego A. Giuliano

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

DECRETO N° 1459

SANTA FE, 04 JUN 2008

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 12873 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

BINNER

Juan José Bertero

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado - 3 de Febrero 2649- 2° Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet.com.ar